



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Con fecha 2 de julio de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO /2019:

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, y lo establecido en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables, por el presente vengo en establecer las siguientes selegaciones informativas en los Concejales que se indican, sin facultades resolutorias, sino con funciones informativas y de colaboración en los respectivos servicios:

1. Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Económico: En esta área no se efectúa delegación, reservándose la Alcaldía-Presidencia.

2. Cultura Patrimonio y Nuevas Tecnologías: Don Josué López Muñoz.

3. Bienestar Social, Familias, Mayores e Igualdad: Doña Eva Rodríguez Rodríguez.

4. Agricultura y Medioambiente: Don Jesús Escobedo Alvarez.

5. Educación, Formación y Empleo: Doña Sara Díaz Prieto.

6. Festejos, Comercio Local y Participación Ciudadana: Don José Antonio Arrogante Fernández.

7. Juventud y Deportes: Don Juan Francisco Rodríguez Cuesta.

Dado en Santa Olalla a 2 de julio de 2019.- EL ALCALDE.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Olalla, 24 de julio de 2019.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.ºI.-4402